



**ASPECTOS DETERMINANTES DE LA CONDICIÓN DE CIUDADANÍA DE
LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA**

PROYECTO DE GRADO

**PRESENTADO POR:
ANGELA LORENA CANCHÓN REY**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
BOGOTÁ, 2010**



**ASPECTOS DETERMINANTES DE LA CONDICIÓN DE CIUDADANÍA DE
LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA**

**PRESENTADO POR:
ANGELA LORENA CANCHÓN REY**

**Proyecto de grado presentado como requisito parcial para obtener el título
de Especialista de Gerencia Social**

**ASESORA:
MARÍA DE LOS ANGELES GUERRA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
BOGOTÁ, 2010**

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
1 INTRODUCCIÓN	6
2 JUSTIFICACIÓN	8
3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
4 OBJETIVO GENERAL	14
4.1 <i>Objetivos Específicos</i>	14
5 MARCO TEORICO – CONCEPTUAL	15
5.1 <i>La Violencia de Género</i>	20
5.2 <i>Derechos y Deberes de la población en situación de desplazamiento</i>	23
5.3 <i>Instituciones que trabajan con la población en situación de desplazamiento</i>	24
6 MARCO METODOLÓGICO	27
6.1 <i>Metodología, Revisión Bibliográfica</i>	27
6.1.1 <i>Libros</i>	27
6.1.2 <i>Revistas y Periódicos</i>	28
6.1.3 <i>Tesis y Monografías</i>	28
6.1.4 <i>Internet</i>	29
7. MARCO LEGAL	30
7.1 <i>Los Tratados Internacionales</i>	30
7.2 <i>Derecho Internacional Humanitario</i>	31
7.3 <i>Jurisprudencia de la Corte Constitucional</i>	31
7.4 <i>Ley 387 del 18 de Julio de 1997</i>	32

	Páginas
7.4.1 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	33
7.5 Decreto 2569 del 200	34
7.6 Decreto 173 del 26 de Enero de 1998	34
7.7 Decreto 2007 del 24 de Septiembre de 2001	34
7.8 Decreto 951 del 24 de Mayo de 2001	34
8. CONCLUSIONES	36
9. ANEXOS	38
9.1 Artículo: Mujeres ¿Trofeos de Guerra?	39
10. BIBLIOGRAFÍA	42
9.1 Fuentes Bibliográficas	42
9.2 Fuentes de Internet	43
9.3 Otras Fuentes	44

INDICE DE GRÁFICOS

	<i>Páginas</i>
<i>Gráfico No. 1. Tipos de Participación</i>	19
<i>Gráfico No. 2. Prevención y atención a la población desplazada</i>	33

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla No. 1. Las Instituciones con Responsabilidad en la Atención Integral población en situación de desplazamiento</i>	<i>24</i>
--	-----------

1. INTRODUCCION

Con el paso de los años Colombia, se ha visto inmerso en múltiples desplazamientos internos forzosos, por parte de la población campesina e indígena, por diversas causas, entre ellas el conflicto armado por grupos ilegales como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), además del Ejército Nacional de Colombia, causando a su vez efectos de gran magnitud a nivel individual, familiar y social.

Es por esto, que mediante este documento se presenta de manera clara y real la situación actual de las personas en situación de desplazamiento, en cabeza de las mujeres, puesto que las condiciones son totalmente diferentes entre los sexos; y es acá, donde se encuentra el centro de la investigación ya que es trascendental abordar los diferentes aspectos determinantes de la condición de ciudadanía de las mujeres que se encuentran en situación de desplazamiento en nuestro país, Colombia, teniendo en cuenta los distintos roles que desempeñan en la sociedad, el nuevo significado que le dan a sus vidas después del cambio drástico que conlleva esta difícil situación y las características específicas que como mujer representan, ser madre, hija, hermana, soltera, casada, viuda, ciudadana y víctimas de la guerra, siendo unas de las personas que se salvaron de la guerra.

De otro modo, se hace importante mencionar que las mujeres desempeñan un sinnúmero de roles dentro de la sociedad, y esto las hace tomar las riendas de su vida y la de la familia de la cual hacen parte, teniendo que reconstruir sus sueños, esperanzas, necesidades, defendiendo ante todo su integridad personal, su identidad, el hecho de levantarse sin temor a que puedan ser desplazados nuevamente por el mismo grupo que los desalojó la primera vez o por otro, en donde se violen sus derechos humanos, y esto se consigue mediante las redes necesarias para su desenvolvimiento en la comunidad y el trabajo arduo que cada una requiera para su total desarrollo en el medio en el que se encuentran.

Hoy en día, la mujer tenga el rol que tenga dentro de la sociedad o la situación que la hace predominar, se encuentre en situación de desplazamiento o no, se está incrementando los hogares con jefatura femenina, las obligaciones económicas y sociales, sin tener presente que sus derechos fundamentales se vulneran, siendo dinámicas que no contribuyen a la identidad femenina, teniendo en cuenta el marco cultural.

Además, el concepto de “género” permite analizar la diferencia sexual como una construcción cultural, y paralelamente como una relación social heterogénea entre hombres y mujeres, pero también, permite mostrar las representaciones simbólicas de la masculinidad y feminidad diferentes con respecto al actor armado, el agresor, que victimiza.

Así como la realidad constante del país, hace necesaria ver el desplazamiento forzado interno dentro de un marco general que permita comprender la problemática y la política pública que responde a ella para mantener en nuestra memoria histórica esta realidad.

El trabajo de investigación bibliográfica constituye el fundamento del proyecto y determina el buen desarrollo del mismo. Esta tarea consta de dos partes: La búsqueda de bibliografía, la cual busca, ordena, gestiona y asimila la información disponible, y la revisión de la bibliografía, en donde busca comprender lo leído y extraer las ideas principales para el propósito.

La investigación bibliográfica sitúa el proyecto dentro de un contexto, también muestra cómo se engloba el proyecto en este contexto y en qué forma hace alguna contribución nueva, además permite que otros investigadores consulten las fuentes bibliográficas que hemos citado y puedan entender y, en su caso, continuar con el trabajo.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento “**Aspectos determinantes de la Condición de Ciudadanía de las Mujeres que se encuentran en Situación de Desplazamiento en Colombia**”, permite visibilizar, sensibilizar y concientizar de manera concreta el contexto actual en el que se encuentran las familias y en especial las mujeres en esta problemática.

Es por esto, que es de vital importancia resaltar aspectos relevantes de la situación de desplazamiento en Colombia incrementándose cada día; según datos del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos, SISDHES alrededor de 380.863 personas (76.172 núcleos familiares) fueron obligados a abandonar sus tierras y, por consiguiente, víctimas de constantes violaciones a los derechos humanos, durante el año 2008.

Es decir, que en el año 2008 se produjo un incremento del 24.47% con relación al 2007. La tasa de desplazamiento se incrementó de 713 personas desplazadas por cada cien mil habitantes en 2007 a 888 en el 2008.

El desplazamiento interno es la consecuencia humanitaria más evidente de la situación. Sobre la base de los registros oficiales, 1.976.970 personas han quedado desplazadas durante los últimos 10 años, de las cuales un 2% son poblaciones indígenas y un 5,5% afrodescendientes. *Los datos oficiales indican que el 48% de los desplazados son mujeres y el 36% niños.* Sin embargo, según datos no oficiales, se calcula que hay alrededor de 3 millones de personas internamente desplazadas hoy en día en Colombia. Según los cálculos preliminares, más de 83.900 personas han quedado desplazadas durante el primer semestre de 2008¹.

¹ Reportaje sobre Colombia: RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CUESTIONES CRÍTICAS PARA LA INFANCIA Y LAS MUJERES. Tomado de la página de internet www.unicef.org/spanish/har09/index_colombia.php

Los desplazados internos pierden todo, abandonan sus hogares, bienes y medios de vida y siguen en constante peligro, ya sea, de ser objeto de represalias o que un nuevo brote de violencia les haga necesario desplazarse nuevamente. Es así, que en la mayoría de los casos la situación familiar cada día se torna más compleja para sus integrantes, ya que el adaptarse en otro lugar completamente diferente, implica la restitución de derechos por parte del Estado.

Así mismo el papel de la mujer en el conflicto armado colombiano cada vez es más degradante, puesto que ella es violentada en sus derechos individuales y como parte de un núcleo familiar y social, iniciando con el desplazamiento un sin fin de problemáticas, dentro de las cuales se presenta discriminación, tanto como desplazada y como mujer en los aspectos cotidianos.

Es por esto, que es de vital importancia realizar un documento como una voz de aliento para aquellas mujeres que han sido violentadas de diversas maneras y que no han sido escuchadas respetando su condición de ser humano y de mujer.

PROBLEMA DE INVESTIGACION

¿Cuál es la situación actual de la mujer en Colombia, teniendo presente la situación de desplazamiento forzado interno?

La situación de desplazamiento es alarmante, si se tiene en cuenta que tiende a extenderse a todo el Territorio Nacional. Esta situación obliga a aunar esfuerzos para una estrategia integral y coordinada que permita dar respuestas acordes con las variadas necesidades de la población desplazada y, en especial para las mujeres.

Dado que el conflicto cada vez se intensifica más, y el Estado no está preparado para enfrentar este fenómeno de grandes proporciones, entonces, es necesario allegar los recursos para adelantar procesos como la reubicación, así como agilizar los procedimientos de los organismos gubernamentales, y de manera principal, iniciar procesos que contribuyan a la paz.

El Conflicto Armado en Colombia en general, ha asumido dinámicas de expansión territorial que ha llevado a desarrollar unas lógicas de control estratégico y geopolítico que se imponen en las ciudades, como escenarios de tensiones y confrontación en la que se hace más grave la crisis humanitaria la cual subyace por la prolongada guerra. Es así, que en las ciudades las personas desplazadas, mujeres y hombres son consideradas, desarraigadas pero, como tal, tiene derecho a una vida digna y a un reconocimiento social.

La condición de desplazamiento agrava la violencia doméstica pues, la mujer es la que tiene que alimentar a los hijos y, por lo tanto, tienen que aceptar cualquier trabajo y sin importar como le paguen, esto la hace competir con los trabajos que han sido usualmente masculinos, apareciendo como esa “feminización del trabajo” con bajos salarios.

La persona desplazada a la ciudad, después de un proceso de peregrinaje recurrente en la búsqueda de mejores condiciones para vivir, obliga al hombre o a la mujer a que efectúe la búsqueda de identidades y territorios socioculturales. Ellos entran en una competencia social, en donde la discriminación se observa por la carencia de un trabajo estable ante sus condiciones precarias de preparación; por analfabetismo, se ve obligado a ubicarse en el sector del subempleo, a “guerrear” como vendedor ambulante, insertado en la economía informal, busca lo mínimo necesario para su sustento. Por otra parte, sin tener medios para arrendar una vivienda, se hacinan en viviendas precarias en zonas de invasión y de alto riesgo, sin servicios públicos y en una deplorable situación de insalubridad que contribuye a la presencia de enfermedades, así, sus condiciones dan las características de la miseria.

No obstante, las ciudades ofrecen a las personas desplazadas, la posibilidad de mimetizar la identidad y mayores oportunidades de supervivencia económica y ofrecimientos del Estado para su bienestar, a costa de sentirse más débiles social y culturalmente, de no sentir la solidaridad y el enfrentamiento a un mundo más hostil que demanda experiencia, capacidades y saberes diferentes al de su lugar de procedencia. Rotas las redes afectivas con su entorno socio-espacial, la convivencia con la intolerancia, la injusticia y la violación de sus derechos, contribuye a que se vayan encubando nuevas manifestaciones de inconformidad que terminan en nuevas formas de violencia asociadas a los miedos, amenazas y muertes.

El desplazamiento tiene múltiples efectos específicos sobre la mujer, en cuanto a que la convierte en jefes de hogar debido a la viudez, a la ruptura de la relaciones de pareja o a la pérdida de su compañero o de sus hijos. El desplazamiento con sus hijos ya por supervivencia, ya por miedo, la coloca en una situación de mucha amargura y ambigüedad por dejar los hijos donde familiares “mientras pasa el peligro” por dejar su esposo al cuidado de las “cosas de la casa” y de alojarse donde algún pariente o amigo/a, “mientras tanto”. Arrancadas de sus hogares sin

consultarlos les generan desestabilidad y ruptura en la red social de su socialización, lo cual les modifica las formas de relación con pares, maestros, comunidad y llegan a ser estigmatizadas como personas desplazadas y por mostrar comportamientos agresivos, son calificadas de violentas.

Todo esto contribuye a desintegrar la familia y de manera especial, a empezar rupturas familiares, separaciones y rompimientos de lazos afectivos, que sumados a otros factores colaterales del nuevo espacio, ocasionan situaciones de violencia familiar. Se convierte así, la familia, en un escenario propicio para el maltrato infantil y la violencia, “lo que da origen a dificultades en la relación de unos con otros, donde el maltrato a los menores se incrementa, si existía o surge como consecuencia del desplazamiento o del evento desencadenante del Conflicto Armado”².

Si la mujer es cabeza de familia, las circunstancias son más complejas en la medida en que asume la crianza y manutención de los hijos de manera sola, abandonándolos para ir a conseguir lo del sustento y con ellos las secuelas de un abandono prematuro. La nueva situación, además del trauma sufrido y el miedo justificado, afecta directamente la seguridad de la mujer, su autoestima; le produce crisis de identidad, sentimientos de inutilidad en el nuevo medio donde no sabe desenvolverse, de culpabilidad por no poder atender a los niños y, además que inciden sobre las relaciones familiares.

Aunque las mujeres cumplen un papel crucial en este proceso de desplazamiento, su vulnerabilidad por la crisis económica es tal que las lleva a efectuar trabajos temporales cuando no, a recluirse en la prostitución. Sumando a veces a su núcleo familiar un caos de representación afectiva o materna o como esposa y compañera, que limitan las acciones de atención hacia la familia. Los niños y las niñas no solo enfrentan la situación del conflicto armado sino también la violencia

² UNIVERSIDAD NACIONAL, Facultad de Derecho. Unidad de Investigación Jurídica. y Social. Gerardo Molina.1997.

intrafamiliar por los maltratos, abusos y sobreexplotación laboral, violencia sexual, discriminación y desarraigo en las zonas rurales. Los cambios que sufren los niños y niñas en sus relaciones y en el entorno, en muchas ocasiones aumentan el impacto emocional producto de los eventos violentos que se manifiestan en rabia, dolor, miedo, venganza, que son respuestas a las agresiones.

La mayoría de personas en condición de desplazamiento huye con su familia, pero la mujer lo hace en forma individual o como cabeza de familia ante la desaparición o muerte de su compañero. Cuando esto ha ocurrido se observan formas peculiares de su género en relación con secuelas de la violencia vivida que se traduce en riesgos de agresión, probabilidad de morir o sobrevivir por ser desplazada, con implicaciones impactantes diferentes sobre la calidad de vida de los hogares, los proyectos de vida individual y colectivos.

Hoy parece hablarse de una feminización del desplazamiento dado la alta incidencia y presencia de las mujeres en este problema crucial. Lo que ha referido una investigadora del conflicto armado (Sánchez, O: 2001) con respecto a la violencia que se ejerce contra la mujer, es que es específica por su condición propia de mujer, por ejemplo, son violadas tanto por las fuerzas de seguridad del Estado, como por la guerrillas y los paramilitares, y es, en las mujeres desplazadas en quienes recae, en la mayoría de los casos, todo el peso de la situación producida por la violencia y el desplazamiento.

OBJETIVO GENERAL

Construir un documento que contribuya a conocer aspectos de la mujer en situación de desplazamiento y su inclusión como condición de ciudadana en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer e integrar conceptos como Ciudadanía, Genero / Mujer, Desplazamiento, de manera tal que cada concepto contribuya en la construcción del documento
- ✓ Relacionar los tipos de violencia que afectan a la mujer desplazada.
- ✓ Determinar los derechos y deberes de la mujer desplazada.

MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

“Nuestras vidas empiezan a acabarse el día en que guardamos silencio sobre las cosas que realmente nos importan”.

Martin Luther King

Los seres humanos están constantemente en movimiento, recogiendo sus enseres y estableciéndose en otro lado de una misma ciudad, en el país vecino o en la otra orilla de un océano, migrado por diversas razones desde su aparición como especie, entre las causas naturales, se encuentran los cambios climáticos ocasionando inundaciones o las erupciones volcánicas que convierten amplias zonas en extensiones inhabitables. Ahora bien, entre las causas sociales de Colombia, principalmente se encuentra el Conflicto Armado Interno, este fenómeno ha hecho que centenares de familias se desplacen hacia las ciudades buscando mejores condiciones de vida y oportunidades para sobrevivir; estas familias se ubican en los cinturones de pobreza de la capital, acordonado las fronteras y haciendo de ellas su mejor refugio, para protegerse de las inclemencias del tiempo y de las malas jugadas del destino. No hay que restringir el derecho que tienen estas familias de construir proyectos de vida, fundados en la libertad y la dignidad; por ello, las instituciones, instancias, departamentos, deben estar preparados para afrontar las necesidades, intereses, expectativas y estilos de vida que deseen llevar estas familias, que empiezan hacer parte de la dinámica citadina y cosmopolita de cada una de las ciudades.

Es por esto, que al hablar de Ciudad, el término de ciudadanía es fundamental en la persona, puesto que es como se convive en la ciudad, con la capacidad de encontrarse y vivir con los demás en un espacio común, que no pertenece a nadie, sino a todos por igual. La ciudadanía, no es solamente **de** la ciudad, sino como ser y participar **en** la ciudad, parte de un gran supuesto moderno: somos iguales en dignidad humana y en derechos, al momento de habitar la ciudad con los otros. Y más que el habitar, al morar la ciudad somos corresponsables en el devenir de la

misma. Somos ciudadanos sólo en cuanto somos constructores de la ciudad en cada momento, y en cuanto construimos la ciudad nos hacemos ciudadanos.³

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, así como se habla de ciudadanía, también se encuentra inmerso los términos de participación y derechos humanos, en donde la primera hace referencia a la acción que desempeñan individuos o grupos, con el fin de conocer, decidir y vigilar los asuntos públicos de una sociedad, en donde se hacen presentes problemas permitiendo la toma de decisiones y en pro de soluciones. Y los derechos humanos, a todo lo que necesitamos para vivir dignamente, lo que las personas requieren para desarrollarse plenamente, éstos a su vez son⁴, históricos, inalienables, imprescriptibles, universales, interdependientes, dinámicos y progresivos.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Artículo 1º - Declaración Universal de Derechos Humanos

Por lo tanto, al nombrar al ser humano, se reitera la equidad como parte integral de la persona, siendo una evocación a la justicia e igualdad social con responsabilidad y valoración de la individualidad, llegando a un equilibrio entre las dos cosas, la equidad es lo justo en plenitud. Ya cuando se menciona el género, corresponden a todas aquellas normas planeadas por un grupo social que determinan de manera obligatoria la forma como debe asumirse en el comportamiento un individuo acorde a su sexo de nacimiento dentro de ese grupo social. El género es impuesto por la sociedad, no se nace con él, como el sexo. El género se aprende en las relaciones sociales desde la familia y la escuela.⁵

³ LONDOÑO RENDÓN, Carlos Enrique. *Construcción de Ciudadanía: Una Condición para el desarme en Medellín*. Universidad Pontificia Bolivariana, noviembre de 2008. Pág. 7.

⁴ Publicado en Revista Futuros No.18, 2007 Vol. V <http://www.revistafuturos.info>

⁵ Artículo: *“Una aproximación a la sexualidad desde los derechos humanos”*, Edgar Enrique Jiménez Cruz y Mónica Galeano Velasco, especialistas en temas sobre VIH/Sida* www.universia.net.co/vih-sida/destacado/una-aproximacion-a-la-sexualidad-desde-los-derechos-humanos/identidad-de-g.html

Es así cuando, la equidad de género se presenta se tiene en cuenta como la forma en que se imparte equilibrio entre hombre y mujer, sin distinción de ningún tipo. Y al hablar de la mayoría de las familias desplazadas, su punto de referencia es la mujer cabeza de familia, madres que se encuentran solas, ya sea porque su compañero y/o esposo fue asesinado o enlistado en estos grupos armados ilegales. El principal problema de las mujeres desplazadas es su ubicación en el territorio, enfrentándose a la pérdida de su pareja que ha cumplido, por lo general, el rol productivo, el rol de proveedor de la familia y se enfrentan solas a una ciudad que desconocen y con redes familiares y sociales perdidas. Inicialmente, se ubican en zonas de pobreza, con niveles socioeconómicos muy bajos, generalmente con pandillas en la zona y con reinsertados del paramilitarismo o de la guerrilla, lo cual las pone en una situación conflictiva en tanto están viviendo y compartiendo el mismo lugar del victimario.

Otro factor para las personas en situación de desplazamiento, en especial para las mujeres, es la falta de acceso a la educación o vienen con un retraso educativo porque no han cumplido el ciclo educativo normal. Siendo una situación relevante las oportunidades laborales están asociadas con la educación.

Los ingresos para esta población se encuentran en el mercado informal, sin un mínimo de ingresos fijo y están con el cuidado de sus niños, niñas e incluso de los abuelos y abuelas de la familia, acuden al “*rebusque*” encontrando labores domésticas mal remuneradas, sin garantía de seguridad social; o en otro de los casos sacrifican a una de las niñas o una de las mujeres, éstas terminan dedicándose a la prostitución para salvar el resto de la familia.

La situación del desplazamiento es diferente tanto para hombres como para mujeres, estas últimas no tienen las mismas facilidades en ubicarse los primeros días en la calle o algo tan común como las necesidades fisiológicas, es por eso que la diferencia de roles en los sexos varía según el desarrollo cultural de las comunidades.

El simple desarrollo de roles y funciones es diferente en su entorno para pasar a un lugar nuevo, en todos los aspectos, desde su interior, la forma de ver el mundo es algo a lo cual no están acostumbrados o acostumbradas, el proceso de adaptarse a un lugar a una comunidad, en donde son mirados de manera extraña, y tal vez, con muchos sentimientos de inferioridad, de impotencia, ante la situación actual del país, un país con Estado Social de Derecho, que promueve la protección de los derechos inalienables de la persona y protege la familia como institución básica de la sociedad, la vida, la seguridad, la diversidad étnica y cultural, en fin todos y cada uno de los derechos que se consignan en la Constitución Política de Colombia de 1991, son violentados...

*"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*⁶

Aunque hoy en día son considerables las Instituciones a nivel Público, hay otras de orden Privado que se encargan de apoyar y guiar a estas mujeres madres cabeza de familia para que inicien nuevamente su proyecto de vida, de forma tal que se capaciten en pro de ingresos estables para la manutención de sus familias.

Un aspecto relevante en la fase de adaptación a un lugar desconocido, es empezar a participar, una participación ciudadana que permita llevar un proceso en donde intervienen diferentes actores (sociales, económicos, políticos), que estén en relación a sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, su participación permite incidir en la definición de los asuntos colectivos y por esa vía mantener y/o transformar su propio entorno⁷. La participación puede clasificarse, según el área en que se desempeña:

⁶ Constitución Política de Colombia 1991

⁷ VEEDURIA DISTRITAL, UNIVERSIDAD DEL VALLE (2005) Democracia, Participación y Control Social a la Gestión Pública, Bogotá, D.C. Las Colinas, pág. 29.

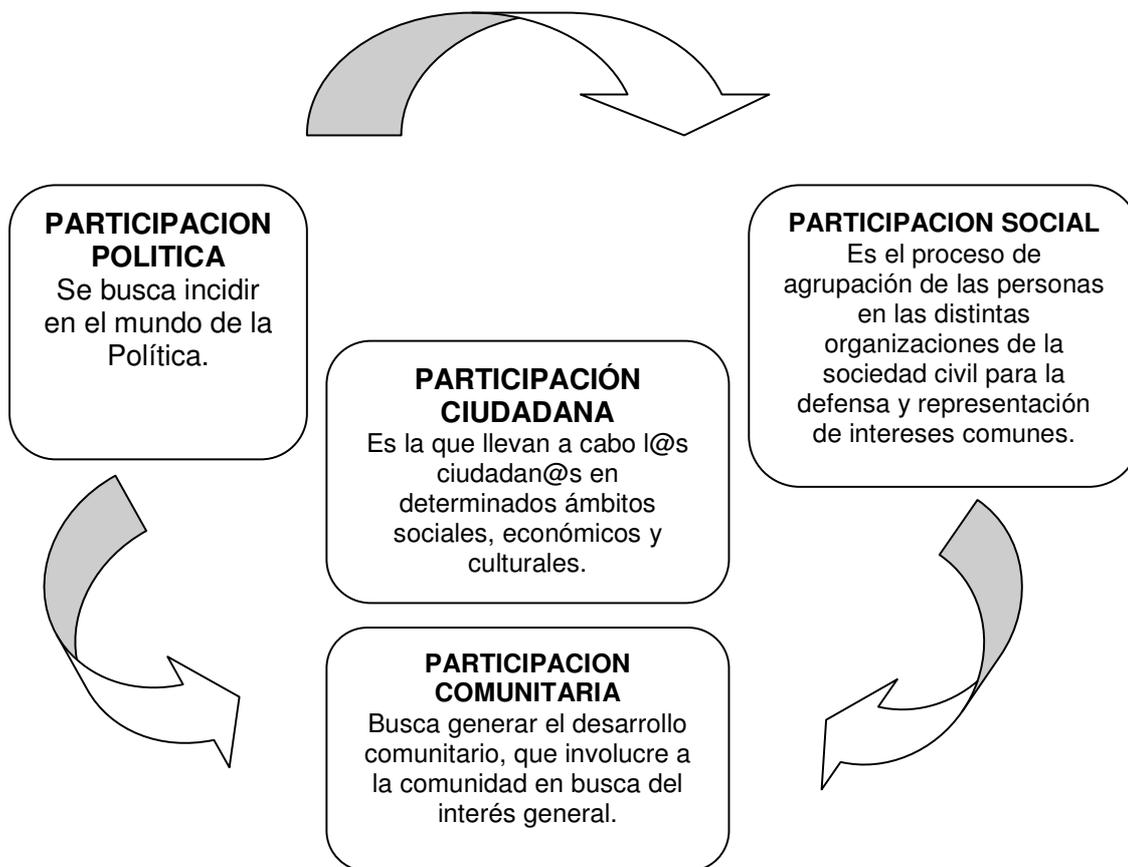


Grafico No. 1. Tipos de Participación. *Escuela de Control Social, Veeduría Distrital, Formación Ciudadana en Control Social, Guía de Aprendizaje. Universidad Gran Colombia, Bogotá, Agosto de 2007.*

5.1. La Violencia de Género

Son aquellos actos de índole agresivo cometidos contra las mujeres por su condición, este término se aplica a la violencia ejercida sobre las mujeres en forma particular, como por ejemplo mediante violaciones y ataques sexuales, circuncisión femenina, quema por la dote, entre otros; también se refiere a los actos violentos cometidos contra mujeres por no apearse a normas sociales restrictivas.

La violencia contra la mujer ha sido una constante en la historia de la humanidad, fruto de unas relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, y del dominio de los primeros sobre las últimas. Es decir, que desde la antigüedad hasta hoy en día, ha perdurado un modelo político y social *patriarcal*, en donde la mujer ha sido considerada como un sujeto incapaz de ejercer derechos y deberes, por tener el pensamiento erróneo de la inferioridad para con el hombre, por ser de sexo diferente.

La violencia contra la mujer está dividida, según el tipo de agresión que se emplee:

- Física → Proporciona daños a su integridad física
- Verbal → Utiliza la palabra de manera grosera y humillante.
- Psicológica → Consistente en ignorarla, subvalorarla, castigarla, etc,
- Sexual → Mediante coacción
- Intrafamiliar → Inmersa en el grupo familiar.
- De género → Originada en la desigualdad de poder entre el hombre y la mujer, mayormente visible en los espacios laborales y políticos.

Desgraciadamente, las formas de violencia enunciadas anteriormente son rechazadas por Tratados Internacionales de derechos humanos de la mujer, que incluso han llegado a tipificar conductas en sus legislaciones internas como hechos reprochables, esto no ha sido suficiente para erradicar de la sociedad y de la mentalidad de los hombres y, aún de algunas mujeres, esas prácticas

institucionalizadas y aceptadas culturalmente, que atentan contra la dignidad e integridad de las mismas.

Los actos de violencia contra la mujeres además son aquellos en donde se divulga la denuncia de los derechos fundamentales, como la salud, la educación o la alimentación, pues deja en entre dicho la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres cabeza de familia en barrios populares, a causas de sus condición socio-económicas, la falta de seguridad vislumbra los abusos a la integridad física, dejando un futuro incierto para mujeres desplazadas, desempleadas y desconectadas en los espacios en los que se encuentran.

Son innumerables los esfuerzos realizados por las mujeres y movimientos feministas, tanto para lograr escalar social y políticamente a las cúpulas de poder hegemónico de los hombres, como para que se erradique la violencia de género. Entre los logros y reconocimientos más destacados en el ámbito de los derechos humanos y todo lo que con esto conlleva, se enuncian los siguientes:

- La Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, de 1967.
- En 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año de 1975 como el Año Internacional de la Mujer y la celebración, en ese mismo año, de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- En 1975 se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en México, en donde se desarrollo la educación social, respecto al modo de enseñar a respetar la integridad física de la mujer, declarando el cuerpo humano como inviolable, y el respeto por él es fundamental para la dignidad y la libertad humanas”
- Las Naciones Unidas declaran el Decenio para las mujeres entre 1976 y 1985.
- En 1979, se adoptó en las Naciones Unidas la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.

- En 1982, el Consejo Económico y Social de la ONU (Ginebra) aprobó, en similar sentido, una Resolución de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
- En 1985, se llevó a cabo la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi (Kenya), cuyo tema principal fue la violencia de género.
- En 1987, el Consejo Económico y Social de la ONU dictó una Resolución para programar el trabajo de la Comisión sobre la Condición Jurídica de la Mujer, hasta el año 2.000, a efectos de trabajar en el tema de la violencia contra la mujer, en la familia y la sociedad. En 1988, el citado Consejo aprobó la Resolución 27 sobre los esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer.
- En 1992, la Asamblea General de la ONU adoptó el Proyecto de Declaración sobre eliminación de la Violencia en contra de la Mujer y en 1993 adoptó la correspondiente Declaración No. 48/104.
- En 1995, en Beijing (China), se realizó la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, proponiendo medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y se aprobó la Declaración de la UNESCO sobre la contribución de las mujeres a una cultura de paz.
- En el mismo año de 1995, entró en vigor la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- En el mismo año, se celebró la Conferencia de Pekín, en la cual se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción para Garantizar los Derechos de la Mujer, y se consideró expresamente que los derechos humanos son derechos de las mujeres.
- En 1996, en el V período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se aprobaron varios documentos, entre ellos, “Medidas, Estrategias y Actividades Prácticas en la Esfera de Prevención del Delito y Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer” y el “Proyecto de Plan de Acción sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”.

5.2. Derechos y Deberes de la Población en Situación de Desplazamiento

Ley 387 de 1997, del Título I, Del Desplazado y de la Responsabilidad del Estado, *Artículo 2º. De los principios.* La interpretación y aplicación de la presente ley se orienta por los siguientes principios:

1º. Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.

2º. El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.

3º. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.

4º. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.

5º. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.

6º. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.

7º. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.

8º. El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.

9º. Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.

5.3. Instituciones que Trabajan con la Población en Situación de Desplazamiento

Teniendo en cuenta, la Ley 387 de 1997, en el Capítulo II, el cual hace referencia al Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, en la Sección 8, Artículo 19, manifiesta que las instituciones comprometidas, deben optar con todas las medidas necesarias en pro del bienestar de la población desplazada y dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

LAS INSTITUCIONES CON RESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA			
INSTITUCIONES	SIGLAS	MEDIDAS	FORMATOS Y/O PROTOCOLOS
Instituto Colombiano para la Reforma Agraria	INCORA	Adoptará programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la población afectada por el desplazamiento forzado, así como líneas especiales de crédito, dando prioridad a esta población.	Registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de transferencia de títulos de propiedad de estos bienes.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Diseñará y ejecutará programas para la atención, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada	Mediante la Dirección de Desarrollo Social y de la Oficina de Mujer Rural (desarrollará las medidas)
Instituto de Fomento Industrial		Otorgará líneas especiales de crédito en cuanto a períodos de gracia, tasas de interés, garantías y tiempos de amortización para el desarrollo de microempresas y proyectos productivos que presenten las	Por medio de los programas de PROPYME y FINURBANO (Desarrollará las medidas)

		personas beneficiarias de la presente ley	
Sistema General de Seguridad Social en Salud		Implementará mecanismos libres para que la población afectada por el desplazamiento acceda a los servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación.	Según lo establecido en la Ley 100 de 1993.
Red de Solidaridad Social		Facilitará en las mesas de solidaridad prioridad a las necesidades de las comunidades desplazadas y atenderá a las víctimas vinculándolas a sus programas.	
Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer		Suministrará preferencia en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF	Brindará primacía en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados	
Sistema Nacional de Cofinanciación		Dará atención preferencial a las entidades territoriales que soliciten la cofinanciación de los diferentes proyectos para atender las necesidades de la población afectada por el desplazamiento forzado.	
Entidades territoriales		Desarrollarán programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederán a recursos del programa de	

		subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del FIS.	
Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales		Adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia	
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA	Tendrá prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica.	
Defensoría del Pueblo		Diseñará y ejecutará programas de divulgación y promoción de las normas del Derecho Internacional Humanitario	Estos programas serán integrados a las Entidades Gubernamentales (Nacional, Departamental y Municipal), las ONG'S y Organizaciones de Desplazados
Comisión Nacional de Televisión		Planteará y ejecutará campañas de sensibilización y concientización para prevenir el desplazamiento forzado en los canales de la televisión nacional.	
Instituto Nacional de la Reforma Urbana	INURBE	Desarrollará programas especiales de vivienda para atender las necesidades de la población desplazada por la violencia.	

Tabla No. 1. Las instituciones con responsabilidad en la atención integral de la población desplazada. Ley 387 de 1997

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1. METODOLOGÍA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

La revisión bibliográfica es la metodología empleada, debido a que es considerada pertinente para seleccionar la información contenida en los libros, revistas, compilaciones, internet, monografías, tesis, entre otros; que contribuyen a estructurar el presente trabajo de investigación.

La revisión bibliográfica "Comprende todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre un tema específico, y sobre el cual se reúne y discute de manera crítica toda la información recuperada y utilizada"⁸. Es aquí donde el investigador desea una perspectiva completa sobre el saber acumulado respecto a un tema y para alcanzarlo deberá desplegar una estrategia eficiente que garantice recuperar el mayor número de documentos esenciales relacionados con el tema de investigación.

La revisión bibliográfica es una actividad que está presente a lo largo de todo el estudio de este proyecto "***Aspectos Determinantes de la Condición de Ciudadanía de las Mujeres que se encuentran en Situación de Desplazamiento en Colombia***", se sitúa después de la identificación y definición del problema. Una vez localizadas las fuentes bibliográficas; se prosigue a seleccionar el material, para luego consultar los diferentes medios de información y por último sistematizar la información, que permitan descartar aquellos documentos que no guardan estrecha relación con el tema de estudio y que puedan conducir a conclusiones equivocadas.

Con la revisión bibliográfica se pretende desarrollar el contexto conceptual en el cual se inserta el problema de investigación: "***¿Cuál es la situación actual de la mujer en Colombia, teniendo presente la situación de desplazamiento***

⁸ VALLES, M. S. *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis, Pág. 77. 1999.

forzado interno? “Y además trata de ubicar la investigación en un contexto conceptual, Conociendo las descripciones teóricas de investigaciones, proporciona el contexto conceptual para el problema de investigación.

La revisión bibliográfica para el proyecto, quiere a ayudar a tomar conciencia en la problemática que se plantea, además que las personas interesadas en el tema, puedan profundizar posteriormente en las bases y áreas del proyecto. Una revisión concienzuda es un excelente punto de partida para uno mismo y para los demás, al tiempo que ayuda a entenderlo mejor y a interesarse en el tema.

La información que se tiene en cuenta para el proyecto, se analiza desde diversos formatos, unos más accesibles, más reconocidos y mejor valorados “académicamente” que otros. Los siguientes apartados resumen las distintas formas en las que se recoge el material bibliográfico:

6.1.1. Libros

Los libros son referencias que proporcionan una base para el inicio de la revisión bibliográfica. En este trabajo se abordó los temas desde un punto de vista muy técnico o más introductorio, con el fin de asegurar de que los libros que se consulten o se adquieran, proporcionen detalles suficientes sobre el tema elegido.

6.1.2. Revistas y Periódicos

Las revistas y periódicos contienen artículos de última actualidad, los artículos tienden a ser muy específicos y enfocan sus contenidos hacia aspectos muy concretos del tema.

6.1.3. Tesis y Monografías

Son las memorias e informes publicados como resultado de trabajos de postgrado, constituyen una fuente de ideas de actualidad y contienen una serie de valiosas

referencias bibliográficas. Son difíciles de conseguir, ya que a menudo sólo están disponibles en la institución donde se llevó a cabo la investigación.

6.1.4. Internet

Internet aparece como una valiosa fuente de información. Afortunadamente, cada vez existen una mayor cantidad de páginas de información de gran valor, también se puede obtener información en forma de videos. Una buena información digital es tan valiosa como una editada en papel. Un vídeo sobre el tema puede dar una base tan buena y útil como un libro.

La investigación bibliográfica que se presenta en este proyecto, comprende dos momentos principales: la búsqueda de bibliografía y la revisión bibliográfica. Estos procesos se realizan periódicamente cada cierto tiempo e incluso paralelamente uno con otro. La investigación bibliográfica es continua a medida que avance el proyecto. La información adquirida se consolida y depura, para asegurar que en su redacción final, en lo posible el proyecto quede actualizado.

Para que la revisión bibliográfica sea efectiva y contribuya de manera eficaz al propósito del trabajo, se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En la búsqueda bibliográfica, es necesario tener profundidad de criterio al seleccionar las palabras claves que probablemente se relacionen con el tema estudiado.
- Se seleccionaron las posibles fuentes de interés para el tema, es decir, sólo los estudios u obras estrechamente vinculados con el problema de investigación.
- La localización de las referencias y evaluación de los artículos seleccionados en la búsqueda bibliográfica, teniendo en cuenta que resulten relevantes para el tema de investigación, eligiendo los textos relevantes y pertinentes, permitiendo desechar los artículos irrelevantes o no pertinentes.
- La lectura los artículos relevantes e identificación del material importante.

7. MARCO LEGAL

Existen tratados internacionales que pueden ser aplicados al tema del desplazamiento forzado en Colombia. También hay una legislación interna que contiene una serie de normas jurídicas, que hacen parte de políticas públicas implantadas por el Estado para avanzar en la solución de esta gran problemática.

Un Estado Social de Derecho, como proclama la Constitución de Colombia, debe preocuparse, no sólo por desarrollar un acumulado normativo, sino también por promover el respeto y el cumplimiento de una serie de derechos y garantías, a través de las cuales las personas puedan relacionarse con este. Como sucede en muchos campos de discusión acerca del tema de los Derechos Humanos, para que dicho campo normativo no se convierta en letra muerta, es necesario conocerlo y hacer valer los derechos de los desplazados. A la hora entonces de elaborar planes de acción, es muy útil conocer las normas que regulan el tema del desplazamiento forzado por la violencia, pues de ello dependerán, por ejemplo, el saber cómo es la consecución de recursos, el diseño de propuestas de capacitación, etc. Lo anterior, sin perder de vista que existe un marco de lectura mucho más amplio, que es el campo de los Derechos Humanos violados a la población desplazada, y que sobrepasa cualquier análisis meramente normativo que se pueda hacer sobre el tema, y que en todo caso, pueden ser aplicados de manera preferente y por encima de cualquier norma legal que intente violarlos.

7.1. LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Según nuestro Estado Social de Derecho, los tratados internacionales firmados y ratificados por Colombia, son de aplicación directa en las controversias internas y tienen el mismo nivel de importancia que la Constitución Nacional de 1.991. Las Naciones Unidas, ha realizado grandes avances en el tema de los refugiados, que son referentes para el trabajo en Colombia en el tema del desplazamiento forzado por la violencia. Los principios rectores, de los desplazamientos internos, son parte

del avance en el tema de esta problemática, en él han realizado considerables aportes las Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo.

7.2. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Protocolo II de Ginebra, en su Artículo 17, prohíbe expresamente el Desplazamiento Forzado, considerándolo una infracción grave contra la población civil, es decir, aquellas personas que no participan directamente en las hostilidades. Por esta razón, deben estar a salvo de las amenazas y peligros que conllevan los enfrentamientos armados. También plantea, tomar medidas especiales para asegurar la protección y seguridad de personas desplazadas particularmente vulnerables, como son la población infantil, las mujeres embarazadas, las mujeres con niños pequeños, las mujeres cabezas de hogar, personas en condición de discapacidad y ancianos, además, del conflicto armado interno; disturbios y tensiones; violencia generalizada; violaciones masivas de los Derechos Humanos; infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias originadas de las situaciones anteriores que alteren drásticamente el orden público.

7.3. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Además del marco constitucional y de los desarrollos normativos, existen sentencias de la Corte Constitucional, que permiten la interpretación en la protección de derechos de las personas en condición de desplazamiento, ya que el desplazamiento forzado por la violencia, se convierte en un fenómeno que enfoca el interés de todo el país, y por ello, el Estado es responsable de establecer respuestas inmediatas y coherentes a la situación. La Corte Constitucional se convierte en garante de los derechos de esta población, y ha realizado desarrollos jurisprudenciales importantes, en sentencias como: La Tutela 1635 de 2000, La Sentencia de Unificación (SU) 1150 de 2000, entre otras.

7.4. LEY 387 DEL 18 DE JULIO DE 1997

“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socio-económica de los desplazamientos internos por la violencia en la República de Colombia”⁹

La ley establece el marco jurídico de la política pública para proteger y prevenir a las víctimas del desplazamiento forzoso. Crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD) determinando como objetivos del mismo: la atención integral a la población afectada para reintegrarla a la sociedad; el desarrollo integral y sostenible de las zonas de expulsión y recepción de la población desplazada protegiendo el derecho internacional humanitario y los derechos humanos; y el manejo eficiente de los recursos destinados. Los miembros del Sistema son: el Consejo Nacional encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal, conformado principalmente por miembros del gobierno y de los organismos de control de orden nacional; y los Comités Territoriales, quienes deben evaluar las necesidades insatisfechas de la misma y tomar las medidas asistenciales. Éste se encuentra conformado por las autoridades administrativas locales, autoridades de control locales, la iglesia, ONGs y la población civil.

Además crea las bases del Plan Nacional para lograr tales objetivos, bajo los siguientes pilares:

⁹ LEY 387 DE 1997, Tomada de la página de internet www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley_387_de_1997.pdf

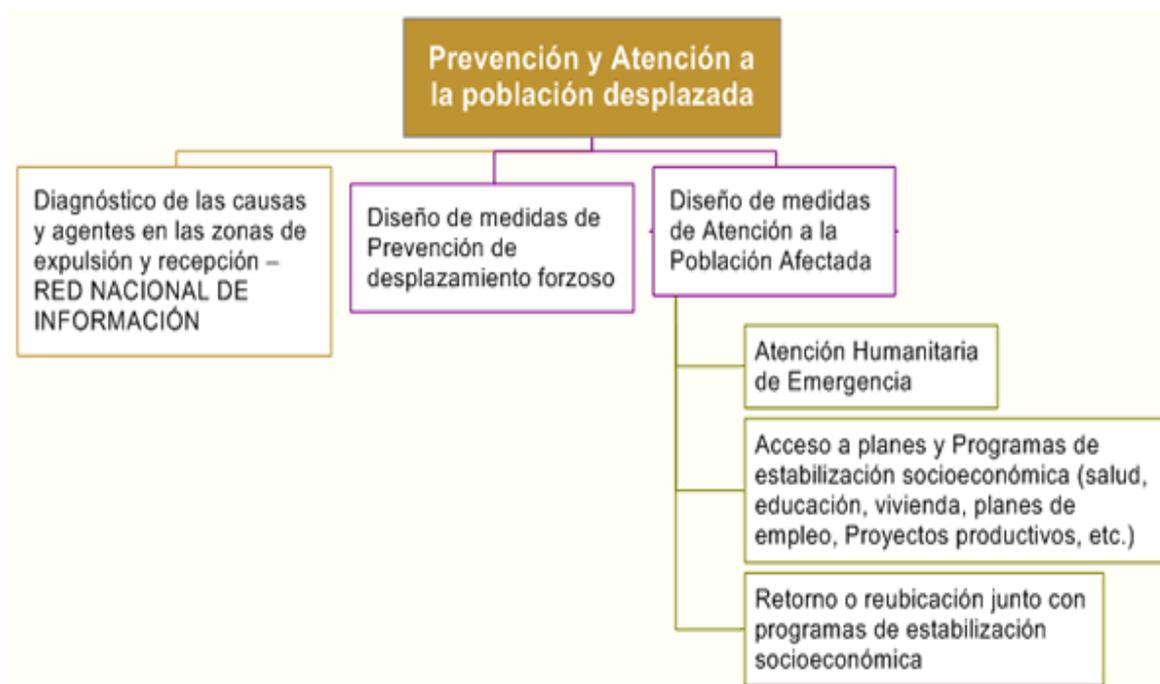


Grafico No. 2. Prevención y atención a la población desplazada.

7.4.1. Principios Rectores de los Desplazamientos internos

Los principios son directrices reconocidas internacionalmente que plasman derechos y garantías inherentes al ser humano, dando así lineamientos de cómo cumplirlos en el contexto de desplazamientos forzosos, retornos, reasentamientos o reintegración a la sociedad, de la población afectada. En este documento se tiene una visión amplia del desplazamiento, ya que se contemplan las migraciones producto de catástrofes naturales, e igualmente se comprenden en los desplazamientos arbitrarios, no solamente aquellos frutos de conflictos armados, sino aquellos producidos por prácticas de apartheid o en desarrollo de proyectos económicos a grande escala. Además, se enfatiza el derecho a permanecer en su lugar de residencia, instando a las partes inmersas en conflicto a evitar los desplazamiento. Sin embargo, establece las garantías que deben cumplirse en caso de ser necesaria la migración de personas a mejores condiciones de seguridad. El texto se divide entre los principios generales, aquellos específicos a

la asistencia humanitaria y finalmente los relativos al regreso, reasentamiento y reintegración. Se resalta el énfasis en la igualdad de género que se hace a lo largo del texto

7.5. EL DECRETO 2569 DE 2000

Con el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997. Explica los procedimientos para realizar la declaración y el registro de los desplazados, así como la vinculación al *Sistema Único de Registro - SUR*.

7.6. EL DECRETO 173 DEL 26 DE ENERO DE 1998

Con el que se adopta el *Plan Nacional Para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia*. Es la política pública implantada por el Estado para atender a esta población; tiene avances en el tema de los recursos, la atención médica y psicológica a la población víctima de desplazamiento.

7.7. EL DECRETO 2007 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

En donde el Estado Colombiano, trata de asumir su responsabilidad con los bienes de los desplazados y las desplazadas, estableciendo normas encaminadas a la protección de los bienes inmuebles (casas y fincas), para que bajo ninguna circunstancia, las diferentes dependencias como notarías y oficinas de registros de las zonas donde se presentan desplazamientos, permitan que otras personas se apoderen arbitrariamente de estos bienes.

7.8. EL DECRETO 951 DEL 24 DE MAYO DEL 2001

Reglamenta parcialmente, las Leyes 3ª de 1991 y la 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda para la población desplazada. Es un decreto que centra la discusión en los procesos de retorno y reubicación de la población. Contiene temas como los subsidios para familias desplazadas para el pago de

arriendo, la adquisición de vivienda digna urbana o rural, así como el acceso para los mejoramientos de vivienda de esta población. Todo esto a través de unos mecanismos de selección y preselección de las familias.

El seguimiento a este marco normativo, permitirá tener bases de discusión en las reuniones de los comités y mantenerse informados de los deberes que se tienen, de los *derechos de los desplazados* y de los nuevos retos y obligaciones que la ley estipula cada día.

8. CONCLUSIONES

- El desplazamiento forzado sigue siendo la mayor expresión de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el contexto de las disputas por el dominio territorial y por la composición económica, social y demográfica de las zonas rurales y urbanas, ha convertido a la población civil en el objetivo principal.
- La ley 387 de 1997 que reconoce los derechos de las personas desplazadas y asigna responsabilidades del estado colombiano, relacionadas con la prevención del desplazamiento y con la atención y protección de los desplazados, se ha convertido en letra muerta pues no ha habido respuestas oportunas, no obstante uno de sus decretos reglamentarios, el 2569 del 2000 que alude a la temporalidad de la condición de desplazado, su registro y el retorno entre otros, parecen no ser acogidos por improcedentes.
- El desplazado es una persona que por circunstancias, obliga a ser tenido en cuenta dentro de los programas sociales y políticos de las ciudades y del país en general en la medida en que está unido al desarrollo social, económico, demográfico, político y cultural de la ciudades, presenta un desordenado crecimiento sin contar con políticas preventivas y de atención; sus procesos de organización no han contado con una colaboración seria y decidida de los entes gubernamentales quienes han incumplido los acuerdos de manera reiterada y no han plasmado programas de acción que lleven a erradicar sus causas tal como lo manifiesta el Programa de Atención integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- La sensibilización es un elemento base, a tener en cuenta, para los funcionarios públicos y la sociedad Colombiana, en el reconocimiento de las personas desplazadas como víctimas de la violación de los derechos humanos.

- La mayoría de estudios con perspectiva de género resaltan un aspecto fundamental desempeñado por las mujeres en situación de desplazamiento, en las labores asociadas con la huida, la organización de la familia, el itinerario, los medios de transporte y su instalación en las ciudades junto con la supervivencia física y emocional de las personas a su cargo.
- Es meritorio el valor de las mujeres desplazadas para sobrevivir y para crear solidaridades en su condición de víctimas y rescatar las posibilidades, calidades y capacidades que tienen.
- El desplazamiento es una violación sistemática de los Derechos Humanos, se requiere de una respuesta colectiva e integral además de urgente, tanto del Estado que debe generar políticas que contemplen el problema en el marco de planes de largo alcance y no de respuestas coyunturales ni asistenciales. En igual forma, los grupos armados deben contribuir a dar respuestas y soluciones concertadas para estos sectores.
- Las mujeres que se encuentran en situación de desplazamiento con respecto a la violencia de género, obliga a referirse a los niveles de tolerancia que existe en nuestros sistemas de justicia, respecto de las violaciones de derechos humanos que les suceden a las mujeres. De tal manera que ante los altos niveles de violaciones sexuales, violencia conyugal, desapariciones o secuestros lo que suma son prácticas judiciales que no dan trámite a los casos, legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan, operadores de justicia que desconocen los Convenios Internacionales sobre derechos de las mujeres y los sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores.
- Fue posible la localización de fuentes bibliográficas tanto primarias como secundarias en cada una de las ubicaciones físicas a las que se asistió, lo cual permitió encontrar y obtener información suficiente con respecto al tema tratado.

9. ANEXOS

9.1 Artículo: MUJERES: ¿TROFEOS DE GUERRA?

La violencia de género en Colombia es un hecho irrefutable. Es la expresión de una infamia que grita y consterna, pero a la que se la viene tratando más con compasión que con el coraje y la cólera que reclama. Más como estadística y "fenómeno" que como factor gravísimo de anulación histórica de comunidades y pueblos. Y más que noticia diaria, es una de aquellas realidades que por repetitiva y recurrente peligra en convertirse en un mal sin remedio o en una epidemia sin vacuna.

Alejándonos por ahora del tan elocuente y en boga tema de la violencia intrafamiliar, queremos hacer particular mención a la estremecedora tragedia que viven las mujeres colombianas en medio del conflicto armado. "Conflicto", decimos textualmente, aunque esta designación no sea otra cosa que el eufemismo con que ciertos sectores poderosos han querido denominar para su conveniencia la larga guerra en la que vivimos.

Pero veamos lo que ocurre: el conflicto colombiano, ya aclimatado en lo bárbaro e irracional, les ha permitido a todos sus actores, pero de manera significativa al paramilitarismo, ver en la vulnerabilidad y desprotección de las mujeres su caldo de cultivo para avanzar en su infernal guerra sucia. Secuestrando, violando o sencillamente reduciendo a las mujeres, están aterrorizando con ello a familias y poblaciones enteras. Y luego, como perros de presa, se desplazan concretando sus objetivos: asesinatos y masacres con los nombres artificiosos de "limpieza social" o "vindictas políticas"; saqueo de bienes y despojo de tierras. Incluso, el uso de la esclavitud sexual o de servicios personales de niñas adolescentes que suman aquí y allá a su botín de guerra.

Y, lo más alarmante, es que no se ha podido probar aún que tal violencia desatada contra el género femenino no esté rigurosamente concernida con el hecho muy puntual de que aquellas víctimas lo son por el simple hecho de ser mujeres, o mejor, su índole de género les puede estar acentuando su desgracia. Cuando la banda facinerosa irrumpe en pos de un "trofeo", material o simbólico, al doblegar, asesinar, desaparecer, esclavizar o simplemente "tomar" a la mujer, está con ello

agrietando, o bien un núcleo familiar, o bien, la esencia y la savia vital de un eje social o de una comunidad específica. Y los actores del conflicto lo saben. Todos. Hasta los que están allí atornillados en la guerra "defendiendo a las instituciones" o "aquí, salvando la democracia...". Ya nadie discute que la masa desplazada en nuestro país -la primera en el mundo- se encuentra entre 3 y 4,6 millones de personas. Ahora, es nuestra obligación destacar que, como lo afirma Acnur, "las mujeres y niñas conforman más de dos tercios de la población desplazada en Colombia" y alcanzan a ser el 70,6 por ciento de quienes exigen equidad ante Justicia y Paz.

Ante esta turbadora afrenta, no hay espacio para la distracción o el silencio. Hay que denunciarlo. Y con voz fuerte: el desplazamiento social en Colombia y la violencia de género son, de todos nuestros males, los más ignominiosos y brutales.

Recientemente leí algunos informes y recomendaciones respecto a la situación de la mujer en nuestro conflicto. Tanto CODHES, como ACNUR, nos ilustran bien, pero fue un texto de María Himelda Ramírez denominado 'El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia' el que de mejor manera me acercó al tema. Y en un punto específico de su estudio, cuando se propone describir el calvario del éxodo femenino tras la violencia de la guerra, expone algunos aspectos que las autoridades colombianas deberían observar cuando por fin le metan ganas a la resolución de este dramático problema.

Dice: "En el momento crítico del éxodo luego de una masacre o de otras escenas amenazantes, el terror cumple funciones muy efectivas de amedrentamiento. El despojo, la muerte y la expulsión producen un intenso sufrimiento emocional agravado por la incertidumbre respecto al futuro. Los sentimientos de impotencia se ven reforzados por la impunidad... Las mujeres adultas se ven abocadas a la redefinición de sus roles sociales y sus identidades lo mismo que los hombres..." Llevarse a las mujeres como esclavas sexuales, como su "posesión" para toda clase de usos o, violándolas y asesinandolas, hacerlas sujetos valiosos para la destrucción de familias, comunidades o poblaciones, ¿no las convierte de alguna

manera en trofeos de guerra? Este es, pues, el más degradante y letal de los designios que pesan sobre la mujer en este país de fusiles, "amargas", rocolas y "meros machos", y en donde la violación de una mujer ha llegado a concebirse como un asalto al honor y a las posesiones materiales del adversario.¹⁰

¹⁰ URIBE, Germán, Artículo: MUJERES: ¿TROFEOS DE GUERRA? Publicación www.eltiempo.com Sección Editorial – opinión. Fecha de publicación 7 de julio de 2009

10. BIBLIOGRAFIA

10.1 FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR, *Balance de la política pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia, Enero 2004 – abril 2007*. Bogotá, 2007.

BENJUMEA Rúa, Adriana María. Capítulo VII: *Marco legal de los planes de acción para la atención integral del desplazamiento*. Serie Cartillas IPC: Prevención del desplazamiento forzado, Instituto Popular de Capacitación, Medellín, Colombia: 2002.

CAMPS, Victoria y GINER, Salvador. *Manual de Civismo*. Pág. 11

CODHES, Víctimas emergentes, Desplazamiento, Derechos Humanos y Conflicto Armado en 2008. Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 75. www.codhes.org Bogotá, 22 de Abril de 2009

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

CORPORACIÓN YIRA CASTRO. *Despojo de tierras, la verdad detrás del desplazamiento forzado*. Bogotá, D.C. – Colombia. Avalon Impresores. Primera Edición Enero de 2007

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Año 4 Marzo de 2008 HECHOS DEL CALLEJON No. 33. *Reparación desde lo Femenino*. Páginas 4 – 6.

LEY 387 DE 1997, Tomada de la página de internet [www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley 387 de 1997.pdf](http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley_387_de_1997.pdf)

LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS. Encuesta de Prevalencia de Violencia Basada en Género en Mujeres Desplazadas por el Conflicto Armado en Cartagena, Análisis de Datos VSBG. 2005, página de internet www.ligademujeres.org

LONDOÑO RENDÓN, Carlos Enrique. *Construcción de Ciudadanía: Una Condición para el desarme en Medellín*. Universidad Pontificia Bolivariana, noviembre de 2008. Pág. 7.

MESA DE TRABAJO "MUJER Y CONFLICTO ARMADO". Memoria de mujeres, Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas, en contextos de conflicto armado Impresión: Ediciones Antropos. Bogotá, Colombia – 2006. www.mujieryconflictoarmado.org

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD; .COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Desplazados: derechos y deberes / Displaced persons: rights and duties. Santafé de Bogotá, D.C; OPS/MINSALUD; 2000

PEREZ GALLO, Myriam, VIII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, 2007- 2008 Violencia sexual, Mesa de trabajo: Mujer y Conflicto Armado. Ediciones Antropos, Bogotá, Colombia. Diciembre de 2008

RODRIGUEZ, María Carolina. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL TERRORISMO. (Ponencia presentada dentro de la XXXVIII Conferencia Anual de la FIA. Cochabamba, Bolivia, julio de 2002).

VALLES, M. S. Técnicas cualitativas de investigación social. Madrid: Síntesis, Pág. 77. 1999.

VEEDURIA DISTRITAL, UNIVERSIDAD DEL VALLE (2005) Democracia, Participación y Control Social a la Gestión Pública, Bogotá, D.C. Las Colinas, pág. 29.

10.2. FUENTES DE INTERNET

www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley_387_de_1997.pdf

www.alhim.revues.org

www.c3fes.net/docs/sin_nosotrascolombia.pdf

www.ciyiracastro.org.co

www.codhes.org

www.derechos.org

www.disaster-info.net

www.ligademujeresdesplazadas.org

www.redjuvenil.org

www.taulacolombia.org

www.terranova.uniandes.edu.co

www.udenar.edu.co

www.unicef.org

www.viva.org.co

10.3. OTRAS FUENTES

JIMÉNEZ CRUZ, Edgar Enrique y GALEANO VELASCO, Mónica, Artículo: “*Una aproximación a la sexualidad desde los derechos humanos*”, www.universia.net.co/vih-sida/destacado/una-aproximacion-a-la-sexualidad-desde-los-derechos-humanos/identidad-de-g.html

BARRETO, Juanita; DÍAZ, Dora Isabel; PRIETO, Patricia y THOMAS, Florence. Texto basado en el documento “*Hacia la construcción de procesos comunitarios con perspectiva de género*”. Bogotá, 2003 y entregado en la primera reunión del Gabinete Distrital. Paipa. Enero 10 de 2003.

Publicado en Revista Futuros No.18, 2007 Vol. V <http://www.revistafuturos.info>

URIBE, Germán, Artículo: MUJERES: ¿TROFEOS DE GUERRA? Publicación www.eltiempo.com Sección Editorial – opinión. Fecha de publicación 7 de julio de 2009

Los están matando, Revista Semana, Edición 1402, marzo 16 a 23 de 2009, pp. 40-44.

Reportaje sobre Colombia: RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CUESTIONES CRÍTICAS PARA LA INFANCIA Y LAS MUJERES. Tomado de la página de internet www.unicef.org/spanish/har09/index_colombia.php